



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000077 -2020/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 MAR 2020

VISTOS:

La Carta S/N, con N° Doc. 688782 y N° Exp. 590222 de fecha 11 de noviembre del 2019; Informe N° 787-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 04 de diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a través de la Carta S/N, con N° Doc. 688782 y N° Exp. 590222, de fecha 11 de noviembre del 2019, el SGTO 2° EP (L) Manuel Cruz Alarcón, hace de conocimiento a esta entidad regional que fue invitado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a la Ciudad de Lima para recibir en acto público el Diploma y la Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 338-CCFFAA/OAN, en la cual se le acredita como veterano de guerra, sinónimo de héroe nacional.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 787-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 04 de diciembre del 2019, en razón a lo expresado en el considerando precedente, emite su pronunciamiento opinando que se debe honrar y reconocer el valor, entrega y patriotismo del SGTO 2° EP (L) Manuel Cruz Alarcón, quien participó en el conflicto armado de la cordillera del Cóndor en el año 1981, en el marco de la Ley N° 30826, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional; en mérito de lo cual la Gerencia General Regional mediante Proveído S/N de fecha 27/01/2020, dispone a Secretaria General Regional la proyección de la resolución correspondiente.

Que, mediante Ley N° 30826, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional, de fecha 02 de junio del 2018, dispone otorgar un reconocimiento meritorio a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que participaron en los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y en el proceso de pacificación nacional, poniendo énfasis en su condición veteranos militares y policías en situación de retiro. Así mismo en su artículo 7°, inciso 7.1, establece que los gobiernos regionales y locales promueven la realización de actividades oficiales que honren y reconozcan el valor, entrega y patriotismo de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, dentro de su respectiva jurisdicción.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000077 -2020/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 MAR 2020

Que de la revisión al expediente administrativo y la normatividad expuesta se colige que el SGTO 2° EP (L) Manuel Cruz Alarcón, radica en la ciudad de Tumbes y tiene la calidad de Veterano de Guerra por haber participado en los conflictos armados de defensa de la soberanía nacional – conflicto armado de la Cordillera del Cóndor en el año 1981, conforme se puede apreciar del Diploma y la Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 338-CCFFAA/OAN; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HONRAR Y RECONOCER EL VALOR, ENTREGA Y PATRIOTISMO, del SGTO 2° EP (L) MANUEL CRUZ ALARCÓN, quien participó en el conflicto armado de la Cordillera del Cóndor en el año 1981, siendo referente para las generaciones presentes y futuras de nuestra región, en el marco de la Ley N° 30826, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, para que coordine la entrega de la presente resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL